parti estublecer una "Propeia de Primera dasse then an analysis all and appropriate the some and en lits-outemas de estre inspeccables Zollicalob some inmed redoppent ide. Of the objection is the majority. winteressent. lesent benote h. ala 1021/15

SE PUBLICA L'S LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se d'spusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART. 1,º DEL CODIGO CIVIL) Las leves, ordenes y anuncios que hayan de insertarse

en los Boletines Oficiales, se remitiran al Jese politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periodicos .= (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberà verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCION. = En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.-Números sueltos 25 cén-

timos = Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G), 8. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Distrito minero de Salamanca

Cuenta de los ingresos y gatos ocasionados durante el segundo trimestre del corriente año, con cargo al 5 por 100 de los registros ingresados en la provincia de Zamora, formada con arreglo á las Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900 y 17 de Enero de 1901.

INGRESOS Importe del 3 por 100 de los expedientes ingresados números 750 al 755 inclusives.....

Total.....

Pesetas

GASTOS

Déficit abonado del trimestre ante-13'30 rior.... 37'50 Recibo de D. Lorenzo Najao..... nzo 142,.... 50'80

RESUMEN

Importan los ingresos	. 48'93
Idem los gastos	. 50'80

Déficit para abonar en el tercer trimestre actual.....

Salamanca 21 de Julio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Emilio Gimenez.—Examinada y conforme.—Zamora 23 de Julio de 1919.—El Gobernador, El Marqués de Alquibla.

Cuenta de la Secretaria del Gobierno civil de la provincia de Zamora.

INGRESOS

Sobrante del trimestre anterior.... Ingresado de los registros números 750 al 755 inclusive..... Total..... 75'26 GASTOS STATE OF THE STATE OF TH Por lo que expresa el recibo número 1 que se acompaña..... Total..... 43 RESUMEN

Importa esta cuenta, la de ingresos la cantidad de setenta y cinco pesetas con veintiseis céntimos, y la de gastos cuarenta y tres pesetas, quedando para el trimestre corriente treinta y dos pesetas con veintiseis céntimos.

Sobrante para el trimestre corriente

Zamora 15 de Julio de 1919.—El Secretario A., Cándido Pascua. - Examinada y conforme. —Salamanca 21 de Julio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Emilio Gimenez.

Zamora 23 de Julio de 1919.

El Gobernador,

El Marqués de Alquibla.

32'26

Istituto General y Técnico de Zamora

Enseñanza no oficial no colegiada

En virtud de las disposiciones vigentes, los alumnos de enseñanza no oficial (antes libre) que deseen obtener validáz académica de sus estudios en el próximo mes de Septiembre, deberán solicitar su admisión á los exámenes durante el mes de Agosto; las solicitudes se dirigirán al senor Director del Instituto, expresando en ellas 'Melgar, de 21 años de edad, solicita autorización

con toda claridad el nombre y los dos apellidos, naturaleza y edad del aspirante y por su orden las asignaturas en que soliciten examen.

Los que soliciten examen de Ingrero acompañarán á su instancia: certificación de nacimiento del Registro civil sin legalizar para los naturales de esta provincia y legalizada para los de fuera de ella, á fin de acreditar que han cumplido la edad de diez años y otra certificación médica de hallarse vacunado ó revacunado.

Los que tengan aprobada alguna asignatura en otro Instituto, deberán pedir de áquel Establecimiento y con la debida antelación la oportuna certificación académica oficial con objeto de que obre dicho documento en este Centro al formalizar la matrícula.

Los alumnos de enseñanza no oficial no colegiada abonarán los mismos derechos de matrícula y académicos que los oficiales y además los de formación de expediente que declaró subsistentes el Real decreto de 28 de Febrero de 1902, ó sean dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por cada asignatura y doce pesetas en papel de Pagos al Estado más los timbre móviles de 0,10 peseta correspondientes.

El pago de estos derechos se efectuará al tiempo de presentar las solicitudes.

No se admitirá ninguna instancia sin la exhibición de la cédula personal corriente del interesado, cuando éste sea mayor de 14 años.

Estos alumnos quedan sometidos á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen como si fueran alumnos oficiales.

Zamora 22 de Julio de 1919.-El Secretario. Rafael Gras.—V.º B.º—El Director, Pedro Gazapo. R-1172

Inpección Provincial de Primera Enseñanza

Anuncio

De conformidad con lo prevenido en el vigente Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden complementaria de 1.º de Septiembre del mismo año, Doña Valentina Paniagua

para establecer una Escuela de Primera Enseñanza no oficial, dirigida por la solicitante; y á fin de que puedan formularse las reclamaciones á que se refiere el artículo 8.º del mencionado Real decreto, se señala un plazo de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia; advirtiendo que el expediente de referencia con la documentación completa, se halla á disposición de los interesados todos los días laborables en las oficinas de esta Inspección.

Zamora 23 de Julio de 1919.—El Inspector Jefe, Antonio Alonso.

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones DE LA provincia de Zamora.

Recaudación del tercer trimestre de 1919. Oficina del Arriendo: Calle de Ramón Alvarez, número 1, en Zamora

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el día primero del mes de Agosto próximo, y hora de las nueve á las tres de la tarde, dará principio en esta provincia, la recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al tercer trimestre del año actual, en los dias que á cada distrito municipal se designan á continuación.

Zona de la Capital.

Oficina	recaudatoria:	Calle	Ramón	Alva-
rez, númer	o 1, en Zamora	el beb	o y exela	natur
Recaud	ador: D. Octav	iano H	erreras	0.88

Auxiliares: D. Raimundo de Sotelo, Don Francisco López Alejandro y D. Arturo Jambrina Montalvo.

Zamora 1 al 25

and the second second	100	CACABO CONTRACTOR	TO COMPLETE STORY	THE COURSE WHEN TO SHARE
1-518-2-51-00-51			1217 164 - 17	THE RESIDENCE OF THE
CAN'S ARCHAEL	- Dar	TATA DALA NO	man na	/ MANA DALO
	11	imeru zo	nu ae	Zamora

Oficina recaudatoria: Calle Ramón Alvarez, número 1, en Zamora.

Recaudador: D. José Salazar Nieto.	oban
Almaraz	21 y 22
Carrascal	12
Casaseca de las Chanas	4 y 5
Corrales	7,8 y 9
Cubillos	13 y 14
Entrala	11
Madridanos	17 y 18
Monfarracinos	19
Moraleja del Vino	1, 2y3
Tardobispo	10
Villanueva de Campeán	6
Villaseco	20
Villalazan	20
Segunda zona de Zamora.	a Reference Talkana

Oficina recaudatoria: Calle Ramón Alv	a-
rez, número 1 en Zamora,	13
Recaudador: D. Pedro de Lera.	
Andavias resistante Ingolega albitolica (ed. 2015)	11
Arcenillas I do rogan des des abundantes de la	3
	12
Gemand school no sometheen uniforests of	4
Titing and a second sec	
Jambrina? III - Pitt ab orbit ab ee mooney	6

Valcabado Villaralbo

Morales del Vino

Muelas del Pan

Pelees de abajo

Pontejos

Palacios del Pan

San Pedro de la Nave

Oficina recaudatoria: Calle Ramón Alvarez, número 1, en Zamora,

Tercera zona de Zamora.

	Doletin Ontolai.			
Escuela de Primera Ense-	Recaudador: D. Tomás Esteban.		Alcubilla	
ida por la solicitante; y á	Algodre	3		
nularse las reclamaciones	Arquillinos	22	Arabalde	17
tículo 8.º del mencionado	Benegiles	14	Ayoó	5
a un plazo de quince días,	Casaseca del Campeán	8 y 9	Barcial del Barco	
na de la inserción de este	Cerecinos del Carrizal	15	Benavente	22, 23, 24 3
N OFICIAL de la provincia; bediente de referencia con	Coreses	4 y 5	Bretó Bretocino	20 5
pleta, se halla á disposi-	Fontanillas de Castro	21	Brime de Urz	
todos los días laborables	Montamarta Moreruela de los Infanzones	17 y 18	Burganes	
Inspección.	Molacillos	2	Calzadilla	11 y 14 y
o de 1919.—El Inspector	Pajares	12 y 13	Camarzana	21 3
	Perdigón	6y7	Castrogonzalo	13 5
	Piedrahita	16	Colinas	
caudación de Contribuciones	San Cebrián de Castro	19 y 20	Coomonte	17 y
E LA DOUGHINGOLOUGA	San Marcial	10	Cunquilla Fresno de la Polvorosa	
de Zamora.	Torres del Carrizal		Fuente Encalada	
	Primera zona de Alcañices		Fuentes de Ropel	23 24
cer trimestre de 1919.	Oficina recaudatoria en Alcañices.		Granucillo	23, 24 y
lo: Calle de Ramón Alva-	Recaudador D. Manuel López.	Achdella	Maire	6
iora	Carbajales	2 y 3	and an and an a control off	14 y
puesto en el artículo 35 de	Figueruela de abajo Figueruela de arriba	21	Matilla de Arzón	i i
Abril de 1900, el día pri-	Fonfría	19 y 20	Melgar de Tera	21 do 2014 18 3
o próximo, y hora de las	Gallegos del Rio	11 y 12 7 y 8	2.2.00.000	23 y
tarde, dará principio en	Losacino	4 v 5		ATTO ASSESSMENT
udación de las contribu- orrespondientes al tercer	Manzanal del Barco	ns sed 1	Otero de Bodas	19, 20 3
al, en los dias que á cada	Rabanales	9 y 10	Pobladura del Valle	Lite Jeges Order
esignan á continuación.	Trabazos	14 y 15		0
la Capital.	Vegalatrave	6	Pueblica de Valverde	23 y
ia: Calle Ramón Alva-	Villarino tras la Sierra	13	Quintanilla de Urz	
nora.	Segunda zona de Alcañices.	n suma.	Quiruelas	7
taviano Herreras.	Oficina recaudatoria en Tábara.		Rosinos de Vidriales	
imundo de Sotelo, Don	Recaudador: D. Manuel Boya.		San Cristobal de Entreviñas	AIDMBOR4
andro y D. Arturo Jam-	Faramontanos	13	San Pedro de Ceque San Pedro de la Viña	2
Discourage of the continu	Ferreras de abajo	3	San Román del Valle	di ioW. E
1 al 25	Ferreras de arriba	1 y 2	Santa Colomba de las Carabias	M. is. Rees.
na de Zamora.	Ferreruela Friera de Valverde	18	Santa Colomba de las Monjas	lo reinch as
a: Calle Ramón Alvarez,	Losacio	19	Santa Cristina	10 y
oben	Morales de Valverde	10	Santa Croya	ted isuation.
sé Salazar Nieto.	Moreruela de Tábara	11 y 12	Santovenia	20 y
21 y 22 12	Navianos	7	Sitrama	
as 4 y 5	Olmillos de Castro	20	Tardemezar Torre del Valle	
7,8 y 9	San Pedro de Zamudia	9	Vega de Tera	16 y
13 y 14	Santa Maria de Valverde San Vicente del Barco	5	Villabrázaro	16 y 15 y
11	Tábara	16 17	Villaferrueña	IL SID BINGTED
17 y 18	Villanueva de las Peras	16 y 17	Villageriz	
np zosimolania z pienicos que	Villaveza de Valverde	8	Villanazar	9 у
1, 2 y 3	Perilla de Castro	14	Villanueva de Azoague	8
n 1919 al Landi di securi me 16	Tercera zona de Alcañices.	ind) in	Villaveza del Agua	T v (0001 51/16
20	Oficina recaudatoria en Alcañices.	orim!	Segunda zona de Ben	
20	Recaudador D. Rogelio González.	dadede	Oficina recaudatoria en Sa	ntibañez de '
na de Zamora.		5, 16 y 17	driales.	len prograte
ria: Calle Ramón Alva-	Boya Short loo and Short land, old and	23	Recaudador: D. Antodio Ro	mero Santia
ra, industrial of amount	Ceadea	12 y 13	Auxiliar: D. Domingo Blanc Bercianos	3
dro de Lera.	Cerezal de Alíste	4	Brime de Sog	ა. 1
regard allulubub bib entiro 11	Mahíde	22	Cubo de Benavente	
Bue Met Obunitation Tolling 3	Pino	6	Santibañez de Vidriales	14 y
spoup zonania sole (* 12)	Ricobayo	1	Uña de Quintana	10 y
Houses are injured to 1.6.4	Rábano Riofrio	10	Primera zona de Ber	millo
la la canco acupiliza y 5,14 La cataliza e como se 6	Samir de los Caños	20	Oficina recaudatoria en Bern	TO A CONTRACT OF SAFERY PROPERTY.
11.7 19.8 x 9	San Vicente de la Cabeza	21	Recaudader: D. Eutimio Her	
17 y 18	San Vitero	18 y 19	Alfaraz	
10	Videmala On Online I K I Hill Dr OH	11721	Almeida	14 y
h Intonféoria nomenant 13	Villalcampo	2 y 3	Argañin	ol nairocial
19 y 20	Viñas	9	Badilla	klem los gra
7	Primera zona de Benavente		Carballina 199191 la no minoria	21 y
160 kalimioinos et 16	Oficina recaudatoria en Benavente.	100 Per 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Carbellino Escuadro	16 у
a de Zamona	Recaudador: D. Luis Mayo.	Charlenik I	Gamones	
a de Zamora.	Auxiliares: D. Urbano Mayo Prada	, D. Ca-	Mogatar	an Julian Ballata Anatal Alaf
a: Calle Ramón Alvarez,	Simiro Mayo Prada, D Maximino May	o Prada.	Moraleja de Sayago	11 y
	D. Jesús Horas de Paz y D. Raimundo J	uarez.	Peñausende de la	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
			, 스텔 프로그램은 요리 시장으로 본 등 등 등 보기를 받는데 보다 그 등을 했다.	

Alcubilla	
Arcos	16
Arabalde	22
Ayoó	17 y 18
Barcial del Barco	5 y 6
	12
Bretó	3, 24 y 25
Bretocino	20 y 21
Brime de Urz	13
Burganes	5
Calzadilla	11 y 12
Camarzana	14 y 15
Castrogonzalo	21 y 22
Colinas	13 y 14
Coomonte	17 - 10
Cunquilla	17 y 18
Fresno de la Polvorosa	25 14
Fuente Encalada	
	7у8 3,24у25
Granucillo	3 - 3 - 3 - 3 - 3
Maire	6 y 7
Manganeses de la Polvorosa	14 y 15
Matilla de Arzón	1 1 2
Melgar de Tera	18 y 19
Micereces	23 v 24
Milles	16
Morales de Rey	0, 20 y 21
Otero de Bodas	13
Pobladura del Valle	8 y 9
Pozuelo de Vidriales	3 y 4
Pueblica de Valverde	23 y 24
Quintanilla de Urz	6
Quiruelas (1919) O 1116	7 y 8
Rosinos de Vidriales	10
San Cristobal de Entreviñas	4 y 5
San Pedro de Ceque	2 y 3
San Pedro de la Viña	1 8 4
San Román del Valle Santa Colomba de las Carabias	13
Santa Colomba de las Carabias Santa Colomba de las Monjas	18
Santa Cristina	19
Santa Croya	10 y 11 20
Santovenia di and mali manana A	
Sitrama	20 y 21 12
Tardemezar	12
Torre del Valle	11 y 12
Vega de Tera	16 y 17
17:11- h	
\7:11_f	10
Villageriz	9
Villanazar	9 y 10
Villanueva de Azoague	8 y 9
Villaveza del Agua	15
Segunda zona de Benavente	
Oficina recaudatoria en Santibañe	a do Vi-
driales.	eaml
Recaudador: D. Antodio Romero S	antiago
Auxiliar: D. Domingo Blanco	antiagu.
Bercianos	3 y 4
Brime de Sog	1 y 2
Cubo de Benavente	9
Santibañez de Vidriales	14 y 15
Uña de Quintana	10 y 11
	TOFF

11 y 12

19 y 20

		25
Tamame 23	Codesal a describe a sala la s	20
Torregamones 5	Donado de la Marina de la la marina de la Compaña de la Co	201015
Villadepera 1 y 2 Villardiegua 3 y 4	Espadañedo Galende	
Viñuela de la	Galende Hermisende	8 y 9 2 y 3
Segunda zona de Bermillo	Justel	8 y 9
Oficina recaudatoria en Bermillo	Lanseros	The second secon
Recaudador: D. Julio Martín Durán	Lubián	2 y 3
Auxiliar: D. Tomás Vicente Herrero.	Manzanal de arriba Manzanal de los Infantes	18 y 19
Abelón 4 y 5 Bermillo 1 y 2	Manzanai de los Intantes Molezuelas	1 y 2 7 y 8
Fresno de Sayago 3 y 4	Mombuey	9 y 10
Gáname 3	Muelas de los Caballeros	6 y 7
Luelmo 11	Otero de Centenos	ober 3
Malillos Moral de Savago 7	Otero de Sanabria Pedralba	19 y 20
Moral de Sayago 7 Moralina 7	Peque	4 y 5
Muga de Sayago 8	Pias	20 y 21
Pereruela 16 y 17	Porto	19 y 20
Piñuel 5	Puebla de Sanabria Requejo	22 y 23
Sogo 12 Sobradillo 15	Rionegro	5 11 y 12
Torrefrades 6	Robleda	16 y 17
Villamor de Cadozos 12	Palacios de Sanabria	16 y 17
Villamor de la Ladre 6	Rosinos de la Requeja	12 y 13
Argusino 18	San Ciprian San Tueto	8
Fariza 9 y 10 Fermoselle 20, 21 y 22	Terroso	COLUMN STATE
Fermoselle 20, 21 y 22 Fornillos 19	Trefacio	10 01
Palazuelo 10	Ungilde	22
Roelos 13 y 14	Valdemerilla	5 y 6
Salce 21	Valparaiso Villardeciervos	7 y 8 22 y 23
Villar del Buey Zafara 1 y 2 8	to a duple and legitly in the tour on end unit of	sidos lo
Zafara Primera zona de Fuentesauco	Oficina recaudatoria en Toro.	presente
Oficina recaudatoria en Fuentesauco.	Recaudador: D. Antonino Garrido.	
Recaudador: D. Bonifacio Manrique.	Auxiliares: D. Enrique Gómez, D.	Crispulo
Auxiliar: D. Julian Casado Diez.	González y D. Máximo Hernández.	
Bóveda i il intresolt les millegnes de les es 8 y 9	Abezames	13
Cañizal 1 y 2 Castrillo 4	Belver	5 y 6 10 y 11
Fuentelapeña 18, 19 y 20	Bustillo 00048H128F0F	12 y 13
Fuentesauco 22, 23 y 24	Castronuevo	7 y 8
Guarrate Biological and and Residence Reside	Fresno de la Ribera	7 y 8
Pego (El) in a support sense de la companya de la Santa de la companya de la comp	Fuentesecas Gallegos del Pan) salt 11 6
San Miguel de la Ribera 11 y 12 Vadillo 4 y 5	Malva	16 y 17
Vallesa	Matilla la Seca	3
Villabuena sib amism sir omish olumb 8 y 9	Morales de Toro	16 y 17
Villaescusa 6 y 7	Peleagonzalo Pinilla de Toro	3 y 4
Villamor de los Escuderos 6 y 7	Pobladura de Valderaduey	3 y 4
Segunda zona de Fuentesanco	Pozoantiguo	9 y 10
Oficina recaudatoria en Fuentesauco.	Sanzoles	20 y 21
Recaudador: D. Mariano Torres	Tagarabuena	70 -1 05
Auxiliar: D. José Rodriguez y Rodriguez. Argujillo 1 y 2	Toro Valdefinjas	20 al 25
Cubo del Vino 4 y 5	Venialbo	22 y 23
Cuelgamures 18 y 19	Vezdemarbán	1 y 2
Fuente el Carnero 3	Villalonso	12
Fuentespreadas 16 y 17 Maderal 10 v 11	Villalube Villardondiego	4 y 5 14
Maderal 10 y 11 Mayalde 6 y 7	Villavendimio	13
Peleas de arriba 8 y 9	Unica zona de Villalpando.	orely ar
Piñero (El) 20 y 21	Oficina recandatoría en Villalnando	Vermen SI
Santa Clara de Avedillo 12 y 13	Recaudador: D. Teodoro Robles.	
Unica zona de Puebla de Sanabria.	Auxiliares: D. Fortunato Robles	y D. Ga-
Oficina recaudatoria en Puebla de Sanabria.		and the second
Recaudador: D. Antonio Romero.	Cañizo animal de antidade antidade antidade antidade	
Auxiliares: D. Francisco Fernández, D. Fe- lipe Martinez, D. José González, D. Agapito	Castroverde Cerecinos de Campos	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
Blanco, D. Francisco San Román y Domingo	Cotanes nime ni log legon rechienhe	
Blanco.	Granja de Moreruela	21 y 22
Asturianos 14 y 15	Manganeses de la Lampreana	
Cernadilla 17	Otero de Sariegos	
Cohmon	Quintanilla del Monte	The state of the s
Conteros anongrande delonde de Sologia		
		1

아를 하는 하는데 얼마나 있다고 있는 경우를 하는데 하는데 안녕하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데	
Quintanilla del Olmo	9 112 330 5
Revellinos a manufactura de 1904 404 4	
Riego del Camino del combone del	
San Agustin of all menerous not of	
San Esteban del Molar	
San Martin b land O dan Galle de de	
San Miguel del Valle	
Tapioles Samble de close donde of min	
Valdescorriel	
Villalobos	
Vega de Villalabos	THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH
Vidallanes	MARKET STATE OF THE STATE OF TH
	20 y 21
Villalba de la Lampreana	
Villalpando La	21, 22 y 23
Villamayor I ale (miles of first trans-	
Villanueva del Campo	
Villardefallaves	11
Villárdiga	17
Villarrin	10 y 11
	AND THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE THE R

Lo que se hace público en este periódico oficial, á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la capital, que los auxiliares de la recaudación irán á domicilio á cobrar durante el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al mismo tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los dias de cobranza en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señala.

Zamora 22 de Julio de 1919.—Los Arrendatorios, Herederos de Andrés Pelaz, P. P. Teodoro Pelaz.—V º B.º—El Tesorero de Hacienda, N. Dominguez. R—1173

Comandancia de Ingenieros de Valladolid

que se acompada, enterado del anuncio de se

da calle de compunero con cedula

Don a cominimo de ..., dominimo en

El Señor Coronel Ingeniero Comandante, de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la primera subasta anunciada para intentar la adquisición de los materiales que sean necesarios durante un año y tres meses más para las obras militares de las plazas de Valladodolid, Zamora y Medina del Campo, por el presente se convoca á una segunda y pública licitación que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la calle del General Almirante, número uno, planta baja, ante el tribunal, que bajo la presidencia del Jefe de la misma, se reunirá el día seis de Agosto próximo, á las once de su mañana, en cuya oficina se hallan de manifiesto desde esta fecha, de diez á trece, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como cuantos datos juzguen necesarios conocer los que deseen interesarse en la licitación.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de los materiales objeto de la subasta, comprendidos en la proposición.

Dicha subasta se verificará con arreglo á la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (Gaceta núm. 185 del mismo mes y C. L. núm. 128); Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157); Ley de protección á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27); Reglamento

para su ejecución aprobado por R. D. de 23 de Febrero de 1908 (C. L. número 26) y relación de articulos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia de la Industria extranjera aprobada en 30 de Diciembre de 1918 y publicada en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra de 10 de Enero de 1919 (Número 7), según la cual, solo se admite la concurrencia extranjera en las maderas del Norte, debiendo indicar los postores en sus preposiciones los establecimientos nacionales de que procedan sus productos, cuando estos sean manufacturados.

Las proposiciones se extenderán en pliego cerrado y se redactarán en papel sellado de la clase undécima (una peseta) sin raspaduras ni enmiendas, indicando los precios por cada unidad de la subasta, en pesetas y céntimos de peseta expresándose en letra, firmando y rubricando el licitador, ó persona que legalmente le represente, indicando en este caso con antefirma é incluyendo en el pliego cerrado el depósito del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el recibo de contribución industrial y el poder en su caso, debiendo ajustarse al modelo de proposición que se estampa á continuación.

En caso de dos ó más proposiciones iguales que dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., domiciliado en la calle de...., número...., con cédula personal de...., clase número...., expedida en...., con fecha..., de...., de...., que se acompaña, enterado del anuncio de segunda subasta inserto en la Gaceta de Madríd, Boletin Oficial de la provincia de Valladolid ó Zamora, número...., de (fecha) y del pliego de condiciones y precios limites á que aquel se refiere; se compromete y obliga al más exacto cumplimiento de dicho pliego y á suministar los artículos que se indican á los precios que también se expresan, procediendo los productos de los puntos ó fábricas que se de tallan. (Artículos precios y precedencia).

Fecha, firma y rúbrica del postor ó de su apoderado.

Valladolid 23 de Julio de 1919.—El Coranel, Ingeniero Comandante, Adolfo del Valle.

R-1177

Ayuntamientos

PRADO

Por renuncia del que la venía desempeñando por haberse trasladado á otro pueblo, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento y del inmediato Quintanilla del Olmo, que entre los dos forman un partido médico, se anuncia nuevamente la vacante por término de treinta días, á contar desde la fecha del presente, con la asignación anual de mil pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales respectivos, por la asistencia de ocho á diez familias pobres y demás servicios sanitarios anejos á la Beneficencia.

Los aspirantes á dicha plaza habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y presentarán sus solicitudes en uno de los dos Ayunta-

mientos durante el plazo indicado, acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

El agraciado habrá de prestar también la asistencia facultativa á los vecinos pudientes de referidos pueblos, los cuales no llegan á 140 y por la que se le satisfará la suma de 1.750 pesetas anuales, de las que responden las respectivas Corporaciones municipales.

La distancia que media entre los dos pueblos es de 1.500 metros, por carretera, siendo obligación fijar la residencia el facultativo en uno de los dos Ayuntamientos.

Prado 19 de Julio de 1919.—El Alcalde de Prado, Atanasio Fermoso—El Alcalde de Quintanilla del Olmo, Sigifredo Rodríguez. R—1175

CAMARZANA DE TERA

Terminados los repartimientos de consumos y el de aprovechamientos comunales y el extraordinario de paja y leña formados por los representantes del gremio y Junta designada al
efecto, para el año de 1919 á 1920, y el recuento de ganadería por la Junta pericial de dicho
concepto, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de
ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta
provincia, para que puedan examiaarlos los
contribuyentes en él comprendidos y presentar
las reclamaciones que crean convenientes; pasados los cuales no serán atendidas las que se
presenten y se procederá á su cobranza.

Camarzana de Tera 14 de Julio de 1919.—El Alcalde, Santiago Vega. R—1162

Auximates: D. Lurrque Gomez, LACCTI

Juzgados de primera instancia

FUENTESAUCO

Don Luis Rubio García, Juez de primera instancia de Fuentesauco y su partido.

Hago saber: Que en el pleito de menor cuantía que se sigue en este Juzgado por el Procurador don José María Boiza, en nombre y representación de D. Manuel Elvira Tomé, contra don Roque Ledesma Herrero, como Presidente de la Sociedad Cooperativa «La Esperanza» de Santa Clara de Avedillo, en reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

Sentencia.—En la villa de Fuentesauco á doce de Junio de mil novecientos diecinueve, el señor don Luis Rubio García, Juez de primera instancia de Fuentesauco y su partido, visto el pleito de menor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por el Procurador de este Juzgado D, José María Boiza, en nombre y representación de D. Manuel Elvira Tomé, mayor de edad, casado, sastre y vecino de Santa Clara de Avedillo, dirigido por el Letrado D. Cruz Horacio Miguel Cancelo, contra don Roque Ledesma Herrero, como Presidente de la Sociedad Cooperativa «La Esperanza» de Santa Clara de Avedillo, en reclamación de setecientas noventa y una pesetas con sesenta y cinco céntimos, más el abono de los intereses legales de lo abonado indebidamente por el demandante al demandado más los daños y perjuicios producidos á aquel por la mala fé, seguida en las liquidaciones por los demandados y por la privación de ganancias que dejó el demandante de obtener al serle embargados los bienes por la cantidad de saldo que resultó, más los daños y perjuicios líquidos que se originen

hasta la total solvencia; y en cuyo pleito ha recaído la siguiente parte dispositiva:

Fallo.—Que debo de obsolver y absuelvo al demandado D. Roque Ledesma Herrero de la demanda contra el mismo interpuesta, como Presidente de la Sociedad Cooperativa «La Esperanza» domiciliada en el pueblo de Santa Clara de Avedillo, por D. Manuel Elvira Tomé, sobre pago de setecientas noventa y una pesetas con sesenta y cinco céntimos, declarando no haber lugar á las demás pretensiones deducidas en la demanda, sin hacer especial condena de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rubio García—Rubricado.—Publicado el mismo día de su fecha.

Y mediante á que el demandado D. Roque Lesmes Herrero se halla constituído y declarado en rebeldía, se publica esta sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación.

Dado en Fuentesauco á dieciocho de Junio de mil novecientos diecinueve.—Luis Rubio García.—P. S. M., Licenciado José Irazusta.

R-1019

ZAMORA

Termosott

Politicios

Don Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José María Vicente Gamón, natural y vecino que fué de esta ciudad, Sacerdote, cuyo expediente ha sido promovido por don Valentin Alonso García, mayor de edad, Capellán del Hospital de la Encarnación de esta población, en nombre y con poder de las hermanas del causante Sor María de la Trinidad y Sor Eduarda Guadalupe Vicente Gamón, para que sean éstas declaradas sus únicas herederas, por no haber dejado descendientes ni ascendientes. Lo que se hace público por medio del presente, para que los que se crean con igual ó mejor derecho que las antes expresadas, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días si les conviniere.

Dado en Zamora á primero de Mayo de mil novecientos diecinueve.—Francisco Navarro. —P. S. M., P. D., José Giménez.

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Para el arrendamiento de las heredades Patronato de Benafarces, Fuente Encalada, Fábrica de Villalonso, Castroquemado y Granja de Florencia, sitas en los términos municipales de Benafarces (Valladolid), Villalonso y Toro, propiedad de la Excma. Sra. Duquesa viuda de Uceda, se admiten proposiciones en la Administración regional de S. E. en Zamora, Santa Clara, 18, 2.°, y en la General en Toledo, Santa Ursula, 14, hasta el día 14 de Agosto del año actual y bajo las condiciones que se hallarán de manífiesto en ambas Oficinas desde el día 31 del actual, hasta el día 12 de Agosto próximo.

La Administración de S. E. se reserva el derecho de aceptar una ó de rechazar todas las proposiciones que puedan ser presentadas.

Zamora 26 de Julio de 1919.—El Administrador de S. E., Aurelio Butragueño.